

No Bo

ERENCIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 777-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador,

25 NOV. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 058-2014-SFT/GR/MVES de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, el Informe N° 394-2014-UP-OPRP/MVES de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y el Memorando N° 2288-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 70º de la Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades, establece que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, con Informe N° 058-2014-SGFT/GR/MVES el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Fiscalización Tributaria Selectiva 2014, en el Distrito de Villa El Salvador, por lo que solicita la aprobación respectiva;

Que, la ejecución del Proyecto de Fiscalización Tributaria Selectiva 2014, permitirá lograr los siguientes objetivos: ampliación de la base tributaria, incremento de los niveles de recaudación, generación de conciencia tributaria y percepción de riesgo;

Que, estando a lo solicitado mediante Proveído Nº 462-2014-GM/MVES, mediante Informe Nº 394-2014-UP-OPRP/MVES la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/. 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 nuevos soles), para la ejecución del proyecto;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 2288-2014-GM/MVES remite los actuados a fin que se proyecte la Resolución de Alcaldía que apruebe dicho Proyecto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27372, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el PROYECTO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA SELECTIVA 2014, en el distrito de Villa El Salvador - Mes Noviembre, cuyo presupuesto asciende a S/.37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 nuevos soles), el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerancia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Rentas, a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la sente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SARIO CECILIA CASAS CAUT

CRETARIA GE

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR





PROYECTO DE FISCALIZACION TRIBUTARIA SELECTIVA 2014

La facultad de fiscalización es el poder que goza la administración según la ley, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, asimismo, también ha establecido la seguridad jurídica del fiscalizado en salvaguarda de sus derechos, en tal sentido las acciones de la Administración Tributaria en aplicación de esta facultad debe materializarse en la aplicación del debido procedimiento.

RESUMEN EJECUTIVO

El Tribunal Fiscal en reiterada jurisprudencia ha señalado que la facultad de fiscalización es el poder que goza la administración según la ley, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, también ha establecido la seguridad jurídica del fiscalizado en salvaguarda de sus derechos, en tal sentido las acciones de la Administración Tributaria en aplicación de esta facultad debe materializarse en el principio del debido procedimiento.

La fiscalización selectiva se realizara durante un periodo de 02 meses, comprende la etapa previa de seleccionar a los contribuyentes a fiscalizar, identificado al subvaluador y omisos a quienes se le notificara otorgándole un plazo de cinco días para que presente la declaración sustitutoria o rectificatoria, según corresponda, en caso contrario se iniciará el procedimiento de fiscalización.

La inversión asciende a S/. 74,000.00 y se estima una recaudación aproximada de S/. 800,000.00 nuevos soles por los meses de Noviembre y Diciembre del presente año.

De iniciarse oportunamente el proyecto, la recaudación de las deudas generadas podrá ser pagada dentro del presente ejercicio 2014 y de un posible Beneficio Tributario. Debiendo realizarse la presión recaudadora a través de las acciones coactivas respectivas.

El total de inversión es de S/. 74,000.00 y la recaudación será de S/. 800,000.00.





PROYECTO DE FISCALIZACION TRIBUTARIA SELECTIVA 2014

OBJETIVO

La facultad y competencia conferida a la Administración Tributaria por el artículo 62 del TUO del Código Tributario de cumplir debida y eficazmente la función de controlar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por parte de los contribuyentes; implica que la función fiscalizadora se realice cumpliendo con el debido proceso.

La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de áquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneraciones o beneficios tributarios.

En tal sentido, la ejecución del Proyecto de Fiscalización Tributaria Selectiva 2014, permitirá lograr los siguientes objetivos:

- 1. Ampliación de la base tributaria
- 2. Incremento de los niveles de recaudación
- 3. Generación de conciencia tributaria
- 4. Percepción de riesgo

BASE LEGAL



- 1. Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley № 27972
- 3. TUO del Código Tributario aprobado por D.S. № 133-2013-EF

DESCRIPCION DEL PROYECTO



La Fiscalización Masiva; consta de dos etapas, siendo estas:

1. Selección, emisión de Carta y Notificación

En primer lugar se selecciona las zonas de las cuales se realizará los trabajos de Fiscalización Tributaria.

En Segundo lugar se procederá a emitir la Carta la que contendrá la información del Código de Contribuyente, domicilio, número de pisos de la edificación, área techada y frente de lote.

Durante la notificación de la Carta, el técnico verificará si la información declarada corresponde a la realidad, de no ser así, procederá a notificar la Carta anotando en ella las diferencias encontradas.

Los contribuyentes subvaluadores, podrán presentar la declaración sustitutoria o rectificatoria, según sea el caso, directamente en plataforma de atención, con la cual se

determinará la nueva deuda tributaria. Debiendo la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria emitir las Órdenes de Pago y las Resoluciones de Determinación que correspondan.

Aquellos contribuyentes que voluntariamente no declaren se les iniciarán el procedimiento de Fiscalización Tributaria, de acuerdo al procedimiento establecido y la aplicación de la multa tributaria correspondiente.

2. Inicio del Proceso de Fiscalización

Se estima que 400 contribuyentes subvaluantes que hayan sido notificados no presentaran la declaración jurada rectificatoria, a quienes se procederá a iniciar el Proceso de Fiscalización Tributaria, el cual tiene las actividades siguientes:

ETAPAS DEL PROYECTO DE FISCALIZACION TRIBUTARIA SELECTIVA

CARTA DE REQUERIMIENTO

1. Notificar la Carta de requerimiento

OBJETIVO

Comunicar al contribuyente que se le ha iniciado el Proceso de Fiscalización Tributária



INSPECCION

- Verificar documentos presentados por el propietario
- 2. Levantar información del predio:
- a. Edificación
- b. Terreno
- c. Instalaciones fijas y permanentes

OBJETIVO

Obtener información para determinar la real base imponible



COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

 Notificar al contribuyentes los resultados de la determinación sobre base presunta, otorgar un plazo de 03 días

OBJETIVO

Salvaguarda de los derechos del deudor tributario (Art. 75 TUO Código Tributario)

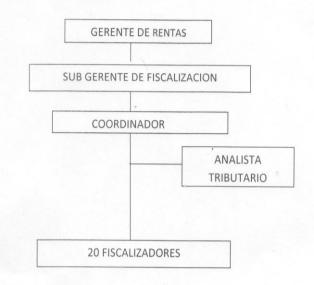
EMISION DE VALORES

 Notificar la Resolución de Determinación Y de Multa.

OBJETIVO

 Determinar la deuda tributaria subvaluada

ESTRUCTURA ORGANICA DEL PROYECTO



RECURSOS

CAPITAL HUMANO



1er Mes	Remuneración	Cantidad	Gasto de Noviembre
Coordinador	2,928.32	1	2,928.32
Fiscalizador	1,500.00	5	7,500.00
Fiscalizador 1	1,300.00	15	19,500.00
Analista Tributario	2,000.00	1	2,000.00
		Total	31.928.32

2do Mes	Remuneración	Cantidad	Gasto de Diciembre
Coordinador	2,928.32	1	2,928.32
Fiscalizador	1,500.00	5	7,500.00
Fiscalizador 1	1,300.00	15	19,500.00
Analista Tributario	2,000.00	1	2,000.00
	31,928.32		

Total Recursos Humanos: S/. 63, 856, 64

CAPITAL MATERIAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
PAPEL BOND A4-500 UNIDADES	10	PAQUETE	S/. 11.59	S/. 115.90
COMPUTADOR	2		S/. 2,000.00	S/. 4,000.00
FORMULARIOS	6	MILLAR	S/. 30.00	S/. 180.00
WINCHA DE 50 METROS	10	UNIDAD	S/. 45.00	S/. 450.00
CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	3	UNIDAD	S/. 259.00	S/. 777.00
CHALECOS	15	UNIDAD	S/. 56.00	S/. 840.00
TABLERO DE MANO ACRILICO CON GANCHO METALICO	18	ŲNIDAD	S/. 5.83	S/. 104.94
ARCHIVADOR DE PALANCA	15	UNIDAD	S/. 6.00	S/. 90.00
RESALTADOR	15 15 70	UNIDAD UNIDAD UNIDAD	S/. 2.50 S/. 1.90 S/. 0.38	S/. 37.50 S/. 28.50 S/. 26.60
CORRECTOR LIQUIDO				
BOLIGRAFO NEGRO TINTA SECA				
BOLIGRAFO AZUL TINTA SECA	70	UNIDAD	S/. 0.40	S/. 28.00
PERFORADOR	2	UNIDAD	S/. 7.00	S/. 14.00
ÉNGRAMPADOR	4	UNIDAD	S/. 6.00	S/. 24.00
GRAPAS POR 1000 UNIDADES	4	CAJA	S/. 1.72	S/. 6.88
GASOLINA 90 (04 GALONES POR DIA)	228	Galones	S/. 15.00	S/. 3,420.00
TOTAL				S/. 10,143.68

COSTO TOTAL DE MATERIALES S/. 10,143.68

COSTO TOTAL DEL PROYECTO SELECTIVA 2014				
TOTAL RECURSOS HUMANOS	63, 856, 64	%		
TOTAL MATERIALES	10, 143.36	%		
TOTAL PROYECTO	74, 000.00	100.00%		

RENTABILIDAD DEL PROYECTO

De iniciarse oportunamente el proyecto, la recaudación de las deudas generadas podrá ser pagada por los contribuyentes a partir de la 2da semana de ejecución del proyecto.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutara por los meses de Noviembre y Diciembre del presente año

Villa El Salvador, Octubre del 2014